

SELLO 4º
40. MRS.

ANNO DE
.1823.

REPUBLICA FEDERAL DE LAS R.P.S. PER. T. P. O. L. A. E. R. A. D. E. D. I. O. S.

En este estado, y allandoren presentes los individuos del
 Ayto. lesó en el día ultimo del proximo pasado Diciembre
 un permiso del Sr. Fiscal. lo puse en: que abiendo lu-
 adido la entrega en Tesorerias por el Tesorero o obra-
 dor del Ayto. anterior, de 1822. en un pequeño can-
 tudad respecto de lo que resultó por tres cuenta
 que se le ajuste por la Comisión que abia nombra-
 do, se hace preciso que interviniedo lo Auto-
 ridad del presente Ayto. se ajuste la cuenta mas
 formal, y para ello suplicas los Exponentes se
 llame á los Excmos. Señores de Fermaderos, para que
 se efectue lo dho en los terminos mas asequi-
 bles, y debiendo quedar dho. lo puerada cuenta
 lo que hobre en segundos, y primeros Contas
 buientes, se suprema á que lo que pare en
 segundos contribuyentes, se ponga inmediata-
 mente en las Tesorerias Provinciales, siendo de
 quentas del mismo Tesorero el no cumplirse
 lo dho, y al mismo tiempo se le prevenga que
 con lo maior premura de en lista, bastante
 formal lo que resultare en primeros Contas
 buientes, con el objeto de que no se pierda en

